

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 23 de octubre de 1886.

NUMERO 98

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicaeión se avisa: que habiendo comenzado el cuarto trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

CALENDARIO.

Octubre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 23.—San Pedro Pascual, ob. y mr.; san Juan Caspitano, conf. santos Servando y Germán, hermanos mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Cartera de Policía.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Oficios.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 4.

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo único.—Extiéndese hasta el 31 de diciembre de 1887 el término señalado por el artículo 2º del decreto nº VIII de 13 de octubre de 1885, para que el Gobierno auxilie á los importadores de las mejores castas de ganado vacuno, caballar, lanar y cerdoso, y aves de corral, con los gastos de transporte de mar.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional en San José, á los veintidós días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

AND. SÁENZ,
Presidente.

M. GUEVARA,
Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

RICARDO JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Policía.

Nº 94.

Palacio Nacional.

San José, octubre 22 de 1886.

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar al Palacio Presidencial el Cuartel de la Policía de seguridad, salubridad y ornato de esta ciudad, y reducir el personal á los empleados siguientes:

Un primer Comandante, un segundo Comandante y un Secretario, con el sueldo señalado en el presupuesto; y cuatro sargentos y cuarenta policías, con un sueldo de treinta pesos para los primeros y de veinticinco para los segundos, que se pagará cada mes en la forma acostumbrada.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 20 de octubre de 1886.

Me hago la honra de poner en conocimiento de Ud. que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido desde el día 11 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 7,550 en billetes de Aduana, según se especifica:

| 1886. | \$ 100 | \$ 50 | \$ 25 |
|-----------------------------|--------|-------|---------|
| Octubre 11. | \$ | \$ | \$ |
| " 12. | | | |
| " 13. | 2800 | 50 | 2850 |
| " 14. | 1900 | | 1900 |
| " 15. | | 50 | 50 |
| " 16. | 2700 | 50 | 2750 |
| " 17. | | | |
| " 18. | | | |
| " 19. | | | |
| " 20. | | | |
| | | Suma. | \$ 7550 |
| Vendidos anteriormente..... | | | 2075. |
| TOTAL..... | | | 9525. |

Soy del señor Ministro, muy atento seguro servidor,

PERCY G. HARRISON,
Admor.

BANCO DE LA UNION.

ESTADO DE "BILLETES DE ADUANA" vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense, á saber:

| FECHAS. | DE \$ 100 | DE 50 | DE 25 | SUMAS. |
|-----------------------------|-----------|-------|-------|-------------|
| 1886. | | | | |
| Obre. 11. | | | | \$ |
| " 12. | 2 | | | 200-00 |
| " 13. | 13 | | | 1300-00 |
| " 14. | 35 | | | 3500-00 |
| " 15. | 29 | | | 2900-00 |
| " 16. | 5 | | | 500-00 |
| " 17. | | | | |
| " 18. | 28 | | | 2800-00 |
| " 19. | 5 | | | 500-00 |
| " 20. | 9 | | | 900-00 |
| | | | | \$ 12600-00 |
| Vendidos anteriormente..... | | | | \$ 21635-78 |
| TOTAL..... | | | | \$ 34235-78 |

San José, octubre 20 de 1886.

G. ORTUÑO,
Admor.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Jueves 21.

1.—En el juicio establecido por Julián Torres contra don Manuel A. Gallegos y José Montoya Bustamante, por renunciado el traslado de parte del primero, se mandó continuar con el señor Gallegos.

2.—Se difirió la vista del juicio seguido por doña María Arias de Romero contra Gertrudis Mora Castro, para las doce del día tres de noviembre próximo; y se mandó agregar el escrito presentado por doña Mercedes Arias de Pastor y otros, teniéndoseles como adheridos á la apelación.

3.—Se pidió informe á la Secretaría en el escrito presentado por el señor Magistrado Fiscal pidiendo se declare definitivamente desierta la apelación interpuesta en la causa seguida contra Pedro Arcia, por siembra clandestina de tabaco.

4.—Se mandó extender una certificación solicitada por don Juan María Murillo, en la causa seguida contra Gregorio del mismo apellido, por robo; señalándose para la compulsión de aquella las dos y media del día de hoy.

Viernes 22.

1.—En la causa contra Jesús Rodríguez, por abigeato, se ordenaron los traslados de ley, y se llamó al pasante de turno Br. don Francisco Quesada Castro para que se haga cargo de la defensa del procesado.

2.—Se introdujo en la oficina el juicio ordinario sobre propiedad, establecido por el señor Blas Molina contra Eulogio Pérez.

3.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en el sumario contra Apolonia Granados, por hurto.

4.—Se introdujo en la oficina el juicio ordinario sobre desmejoras de un inmueble, establecido por don Santiago Güell contra don Juan Brouca.

5.—En el juicio ordinario por pesos seguido por don José Antonio Salazar contra los señores don Jaime y don Santiago Güell, se declaró legal la excusa propuesta por el señor Juez 1º civil de esta provincia.

6.—En el juicio verbal ejecutivo seguido por Marcelina Monje contra Baltazar y Ramón Mata, se ordenó para mejor proveer pedir al Juez *a quo* el poder con que gestiona don Francisco Aguilar B.

7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes.

1ª.—Contra Juliana Soto, por fabricación clandestina de aguardiente.

2ª.—Contra Joaquín Ugalde, por ídem; y

3ª.—Para averiguar los delitos de amenazas de atentado y daños.

8.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Apolonia Granados, por hurto.

San José, octubre 22 de 1886.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, con fecha 3 de octubre de 1884, se presentó don José Nicolás Benavides y Gutiérrez, mayor de edad, criador de ganado y vecino de la villa de las "Cañas", provincia de Guanacaste, denunciando por sí y en nombre del Presbítero don Lorenzo Benavides Miranda, también mayor de edad, doce caballerías de terreno bal-

dio, ó sean 543 hectáreas, 4 áreas, 21 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, situado al Norte de aquella villa, en el paraje nombrado "Los Altos", bajo los siguientes linderos: al Norte, la quebrada de las Mulas; al Sur, la id. del Palmar; al Este, la cima de la cordillera del Agüital; y al Oeste, el río Cabullo.

Y publica este denuncia para que los que se consideren con derecho al terreno descrito, se presenten á legalizarlo ante este Juzgado dentro del termino de treinta dias, que al efecto se señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 1.

MANUEL LEIVA, *Alcalde de Hacienda Nacional.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tomás Hernández, natural de Nicaragua contra quien en la causa respectiva por auto de esta fecha he declarado haber lugar á formación de causa en juicio verbal sumario como culpable del delito de introducción clandestina de mercaderías extranjeras por el caño "Jardín de Costa Rica" afluente del río San Juan. En consecuencia, prevengo al referido reo que se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio termino de nueve días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, juzgándole como á tal; y suplico á todas las autoridades, y mando y prevengo á las que me son sometidas procedan á la captura y remisión del indiciado reo, así como á los particulares noticiarme el lugar en que se oculte y pueda ser aprehendido dentro del territorio de la República.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veinte y dos de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Alcaldía de Hacienda Nacional.

MANUEL LEIVA.

Arturo Salazar. J. Leandro Zamora.
3 v. 1

A las doce del día doce de noviembre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno baldío, situado en el barrio de Piedades de San Ramón, distrito 2º, cantón 2º de la provincia de Alajuela, denunciado por el señor Jesús Garro y Araya, cedido el denuncia al señor Francisco Artavia y por éste al señor don Joaquín Saborío Alfaro: ha sido valorado á dos pesos hectárea; consta de 650 manzanas, ó sean 454 hectáreas, 28 áreas y 24 centiáreas, y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos, de los cuales, por el punto Este se han medido ya por el señor José Solórzano Miranda; según el informe del Agrimensor que hizo la medida, este terreno es muy quebrado, tiene aguas suficientes, no hay maderas de construcción; se producen bien los granos y la caña de azúcar, y dista de San Ramón 27 kilómetros próximamente.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, octubre 21 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

a. v. 1.

A las doce del día cuatro de noviembre próximo y en la puerta de la Alcaldía única de esta villa, remataré en el mejor postor el inmueble siguiente: Una casa de habitación con el solar en que está ubica-

da, sitos en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, terreno de Patricio León; al Sur, calle pública en medio, ídem de Esmeralda y Nicolasa Villalobos; al Este, terreno de Francisco Sánchez; y al Oeste, ídem de Rafael Rosa Madrigal: mide la casa ocho metros de frente por tres de fondo, montada en pared de adobes y techada de teja y madera labrada, y el solar mide seis áreas y setenta y dos centiáreas, es plano, largo, y de figura de escuadra y sembrado de café frutal. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, sin gravamen. Pertenece á la mortuoria de la señora Dominga González Mora; y está valorada en ciento cincuenta pesos: se admiten propuestas arregladas; la venta se hace á pedimento de las partes, para el pago de costas de la mortuoria.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, á las once de la mañana del día veintuno de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

BENITO SÁENZ.

Juan C. Bolaños.—Fed. Rodríguez B.
3 v. 1.

A las doce del día cinco del próximo entrante mes de noviembre se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, los bienes siguientes: Un derecho proporcional á la suma de noventa y siete pesos cincuenta centavos en la casa y solar situados al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, distrito primero, cantón primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste y bajo los linderos siguientes: al Norte, con casa y solar de Paulino Morales Castro; al Sur, calle de por medio, con el altozano de la iglesia parroquial; al Este, calle de por medio, con casa y solar de los herederos del finado don Juan Rafael Muñoz y Mayorga; y al Oeste, con casa y solar del Presbítero don Roque Rodrigo y Martín. El solar es de superficie plana, consta de veintidós varas de frente, ó sea diez y ocho metros, tres decímetros, nueve centímetros y dos milímetros, por treinta y dos varas de fondo, equivalentes á veintiséis metros, siete decímetros, cinco centímetros y dos milímetros. La casa es de veintidós varas de frente iguales á diez y ocho metros, tres decímetros, nueve centímetros y dos milímetros, por siete varas de fondo que corresponden á cinco metros, ocho decímetros, cinco centímetros y dos milímetros; con un corredor al lado del solar de catorce varas de largo correspondientes á once metros, siete decímetros y cuatro milímetros por tres varas de ancho, ó sea dos metros, cinco decímetros y ocho milímetros; techada de madera de cuadro y cubierta de teja, sin pared ni divisiones pues está en esquelito. Además, formando parte de la misma casa, existe una media agua de siete varas de frente, es decir: cinco metros, ocho decímetros, cinco centímetros y dos milímetros, y de fondo cinco varas equivalentes á cuatro metros, un decímetro y ocho centímetros; es de las mismas condiciones de la casa, excepto que tiene pared de barro y se divide en dos piezas. El solar de la casa y media agua expresados no tienen nombre, ni número conocido, ni pesa sobre ellos servidumbre ni carga real de ninguna especie. Son coparticipes en este inmueble, en sesenta pesos, cada uno de los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, y en noventa y siete pesos cincuenta centavos el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado. Está inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro, folio doscientos ochenta y cinco, finca tres mil doscientos setenta, "Occidental," asiento número uno. El derecho relacionado tiene el avalúo de noventa y siete pesos cincuenta centavos. Otro derecho de sesenta y siete pesos cincuenta centavos en el valor de caballería y un octavo de tierra equivalentes á cincuenta hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, comprendido en la hacienda denominada "Hedionda" que consta de cinco y un cuarto de caballería de tierra, ó sea doscientas veintiocho hectáreas, seis áreas, treinta y una centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; sita en el barrio de "Cañas Dulces," distrito primero, cantón primero de Liberia, cabecera de la provincia de Guanacaste; es de superficie plana en su mayor parte y el resto quebrado ó inclinado; dedicada á la cría de ganados y está bajo los linderos siguientes: al Norte, con la quebrada del "Cacao;" al Sur, con el río de los "Potrerillos;" al Este, con montañas baldías; y al Oeste, con el río "Tempisque." Son coparticipes los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en sesenta pesos cada uno y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado en noventa y siete pesos cincuenta centavos. El sitio expresado no tiene número conocido, ni carga real y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo, folio ciento veintinueve, finca número dos mil seiscientos cincuenta y seis, "Occidental," inscripción número uno. Dicho derecho está valorado en sesenta y siete pesos cincuenta centavos. Otro derecho de cuarenta y cinco pesos treinta centavos en los tres corrales de piedra que comprende cada uno sesenta varas en cuadro, ó sea cinco áreas, un decímetro y seis centímetros cuadrados. Son coparticipes en ellos los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en veintinueve pesos ochenta centavos cada uno, y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado, en cuarenta y cinco pesos treinta centavos. Están comprendidos en la misma inscripción del terreno dicho. Valorado dicho derecho en sesenta y nueve pesos. Otro derecho proporcional á la cantidad de sesenta y nueve pesos en tres corrales de madera muerta, comprendiendo cada uno de ellos cuarenta varas en cuadro ó sea tres áreas, tres metros, cuatro decímetros y cuatro centímetros cuadrados. Son coparticipes en ellos los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en cincuenta y cuatro pesos cada uno, y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado, en sesenta y nueve pesos. Están comprendidos en la misma inscripción del terreno. Otro derecho de cincuenta y dos pesos en el potrero de seis manzanas, ó sean cuatro hectáreas diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; poblado de zacate común y cerrado con un cerco de piedra y madera de pega. Son coparticipes en él los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en treinta y dos pesos cada uno y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado, en cincuenta y dos pesos. Está comprendido en la misma inscripción del terreno. El valor del bien próximo anterior es de cuarenta y cinco pesos treinta centavos y el de éste cincuenta y dos pesos. Otro derecho de quince pesos sesenta centavos en una zacatera inmediata á la casa de la hacienda "Hedionda;" consta de dos manzanas que corresponden á una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados y está sembrada de zacate de parí y guinea, cercada de piñuela. Son coparticipes en ella los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en nueve pesos sesenta centavos cada uno, y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado en quince pesos sesenta centavos. Está comprendida en la misma inscripción y valorada en quince pesos sesenta centavos. Otro derecho de dos pesos sesenta centavos en una casa de paja, sita en el terreno de la "Hedionda," de doce varas de frente, equivalentes á diez metros, tres centímetros y dos milímetros, por cinco y media varas de ancho correspondientes á cuatro metros, cinco decímetros, nueve centímetros y ocho milímetros. Son coparticipes los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en cinco pesos sesenta centavos cada uno y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado en nueve pesos diez centavos. Está comprendida en la misma inscripción del terreno y vale el derecho dicho nueve pesos diez centavos. Inscrito el documento en que están contenidos los derechos reales atrás relacionados, en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro, folio doscientos ochenta y cinco; y tomo treinta, folio ciento veintinueve, fincas tres mil doscientos setenta y dos, mil seiscientos cincuenta y seis, inscripciones número dos. Otro derecho proporcional á la suma de noventa y siete pesos cincuenta centavos en la casa y solar situada al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, distrito primero, cantón primero de Liberia, provincia de Guanacaste, y bajo los linderos siguientes: al Norte, con casa y solar de Paulino Morales Castro; al Sur, calle de por medio, con el altozano de la iglesia parroquial; al Este, calle de por medio, con casa y solar de los herederos del finado don Juan Rafael Muñoz y Mayorga; y al Oeste, con casa y solar del Presbítero Roque Rodrigo y Martín. El solar es de superficie plana, consta de veintidós varas de frente, ó sea diez y ocho metros, tres decímetros, nueve centímetros y dos milímetros, por treinta y dos varas de fondo, equivalentes á veintiséis metros, siete decímetros, cinco centímetros y dos milímetros. La casa es de veintidós varas de frente, iguales á diez y ocho metros, tres decímetros, nueve centímetros y dos milímetros; por siete varas de fondo, que corresponden á cinco metros, ocho decímetros cinco centímetros y dos milímetros, con un corredor al lado del solar de catorce va-

ras de largo, correspondientes á once metros, siete decímetros y cuatro milímetros, por tres varas de ancho, ó sea dos metros, cinco decímetros y ocho milímetros; techada de madera de cuadro y cubierta de teja, sin pared ni divisiones, pues está en esquelito. Además, formando parte de la misma casa existe una media agua de siete varas de frente, es decir cinco metros, ocho decímetros, cinco centímetros y dos milímetros, y de fondo, cinco varas, equivalentes á cuatro metros, un decímetro y ocho centímetros; es de las mismas condiciones de la casa, excepto que tiene pared de barro y dividida en dos piezas. El solar con la casa y media-agua expresados, no tienen nombre ni número conocido, ni pesa sobre ellos servidumbre ni carga real de ninguna especie. Son coparticipes en ellos los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en sesenta pesos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en noventa y siete pesos cincuenta centavos. Está inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro, folio doscientos ochenta y cinco, finca tres mil doscientos setenta, "Occidental," asiento uno. Valorado el derecho referido en noventa y siete pesos cincuenta centavos. —Otro derecho proporcional á la suma de sesenta y siete pesos cincuenta centavos en el valor de caballería y un octavo de tierra, equivalentes á cincuenta hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, comprendido en la hacienda denominada "Hedionda," que consta de cinco y un cuarto de caballería de tierra, ó sea doscientas veintiocho hectáreas, seis áreas, treinta y una centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, sita en el barrio de "Cañas Dulces," distrito primero, cantón primero de Liberia, cabecera de la provincia de Guanacaste, el cual sitio es de superficie plana en su mayor parte, y el resto quebrado ó inclinado; dedicado á la cría de ganado y está bajo los linderos siguientes: al Norte, con la quebrada del "Cacao;" al Sur, con el río de los "Potrerillos;" al Este, con montañas baldías; y al Oeste, con el río "Tempisque." —Son coparticipes los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en sesenta pesos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en noventa y siete pesos cincuenta centavos. —El sitio expresado no tiene número conocido ni carga real de servidumbre ó hipoteca, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo, folio ciento veintinueve, finca número dos mil seiscientos cincuenta y seis, "Occidental," inscripción número uno. El derecho dicho está valorado en sesenta y siete pesos cincuenta centavos. —Otro derecho de noventa y dos pesos en la casa de la hacienda "Hedionda," de madera de cuadro, cubierta de teja, de catorce varas de frente, que equivalen á once metros, siete decímetros y cuatro milímetros, por siete varas de fondo, ó sea cinco metros, ocho decímetros, cinco centímetros y dos milímetros. Son coparticipes en ella los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en cincuenta y cuatro pesos cada uno, y el heredero José Antonio Alvarez y Hurtado, en sesenta y siete pesos cincuenta centavos. Está comprendida en la misma inscripción del terreno antes descrito, y el derecho que se trata de vender, tiene por valúo noventa y dos pesos. Otro derecho proporcional á la suma de cuarenta y cinco pesos treinta centavos, en tres corrales de piedra, que comprende cada uno sesenta varas en cuadro, ó sea cinco áreas, un decímetro y seis centímetros cuadrados. —Son coparticipes don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en veintinueve pesos ochenta centavos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en cuarenta y cinco pesos treinta centavos. Están comprendidos en la misma inscripción del terreno dicho y el derecho que se trata de subastar vale sesenta y nueve pesos. —Otro derecho proporcional á la suma de sesenta y nueve pesos en tres corrales de madera muerta, comprendiendo cada uno de ellos cuarenta varas en cuadro, ó sea tres áreas, tres metros, cuatro decímetros y cuatro centímetros cuadrados. —Son coparticipes en ellos los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en cincuenta y cuatro pesos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en sesenta y nueve pesos. —Están comprendidos en la misma inscripción del terreno y vale el derecho descrito cuarenta y cinco pesos treinta centavos. —Otro derecho de cincuenta y dos pesos en un potrero de seis manzanas, ó sea cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; poblado de zacate común y cerrado con cerca de piedra y madera de pega. —Son coparticipes en él, los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en treinta y dos pesos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en cincuenta y dos pesos. —Está comprendido en la misma inscripción del terreno y vale el derecho relacionado cincuenta y dos pesos. —Otro derecho proporcional á la suma de quince pesos sesenta

centavos en una zacatera inmediata a la casa de la hacienda "Hedionda", constante de dos manzanas, que corresponden a una hectárea treinta y nueve áreas, setenta y siete centímetros y noventa y dos decímetros cuadrados, y sembrada de zacate de parí y guinea, y cercada de pita. Son coparticipes en ella los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en nueve pesos sesenta centavos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado en quince pesos sesenta centavos.—Está comprendido en la misma inscripción y vale el derecho referido quince pesos sesenta centavos.—Otro derecho de nueve pesos diez centavos en una casa de paja, sita en el terreno de la hacienda "Hedionda", de doce varas de frente, iguales a diez metros, tres centímetros y dos milímetros, por cinco y media varas de ancho, correspondientes a cuatro metros, cinco decímetros, nueve centímetros y ocho milímetros. Son coparticipes en ella, los herederos don Teodoro, doña Rosa y doña María Clara Alvarez y Hurtado, en cinco pesos sesenta centavos cada uno, y el heredero Crisanto Alvarez y Hurtado, en nueve pesos diez centavos.—Está comprendida en la misma inscripción del terreno, y el derecho de que se ha hecho mérito vale, precisamente, la misma cantidad que le sirve de proporción. Inscrito el documento que contiene estos bienes descritos, en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro, folio doscientos ochenta y cinco, y tomo treinta, folio ciento veintinueve, fincas tres mil doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis, inscripciones números dos.—Además entrarán en la venta, las cosas siguientes: treinta y nueve reses sabaneras a \$ 10-00 cada una, en \$ 390-00; diez vacas paridas a \$ 12-00 cada una, en \$ 120-00; diez y nueve yeguas sabaneras a \$ 8-00 cada una, en \$ 152-00; cinco yeguas paridas a \$ 9-00 cada una, en \$ 45-00; diez caballos a \$ 12-00 cada uno, en \$ 120-00; unos muebles de la hacienda "Hedionda", en \$ 10-95.—Estos bienes pertenecen a los menores José Antonio y Crisanto Alvarez y Hurtado, quienes los adquirieron a título de herencia que les cupo a la muerte de sus finados padres don Crisanto Alvarez y Alvarez y doña Encarnación Hurtado y Rivas, y se venden a solicitud de su representante legal don Alejandro Hurtado y Bustos, previa información de necesidad y utilidad, para subvenir a los gastos que demanda la tutela de que está hecho cargo.—El que quiera hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura en primera instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, octubre 12 de 1886.

RECAREDO DOBLES.

Dámaso Centeno,
Srio.

5 v. 2.

A las doce del día siete de noviembre próximo, se venderá por este Juzgado la finca que se describe así: Terreno constante de siete varas de frente por veinticinco de fondo, ó sea una área, veintidós centímetros y treinta decímetros cuadrados, sito en San Vicente, distrito 7º de este cantón, lindante: Norte y Este, propiedad de Celidonia Quirós; Sur, hacienda de don Joaquín González, y Oeste, calle en medio, hacienda de Josefa Matamoros, adquirido por división material con Celidonia Quirós, está libre de gravámenes é inscrita en el Registro de la propiedad, tomo 51, folio 164, finca número 4,201, Oriental, asiento 3.—Valorada en veinte pesos.—Pertenece a la mortuoria de Torcuato Quirós, y se vende a solicitud de partes para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional.—San José, octubre 19 de 1886.

INOCENTE MORENO.

Franco Solano M.—Manuel Valerín,
3 v.—2.

A las doce de día nueve de noviembre próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa de dos pisos junto con el solar en que está ubicada, situada en "Carrillo", distrito séptimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, solar de Mr. Schutt; Sur, casa y solar de Ramón Castillo; Este, calle real en medio, casa de Mr. Reeve; y Oeste, terreno de Güell y Gutiérrez. No tiene ningún gravamen, y está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo 221, folio 313, finca número 19,406, oriental, inscripción número uno. Valorada en mil quinientos pesos. Pertenece a la mortuoria de Carlos Mackay; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda a don Fabián

Esquivel. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, octubre 20 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

2 v. 2.

A las doce del sábado seis del entrante mes de noviembre se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes.—1º—Terreno situado en el punto llamado "Chilillal" barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia; mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centímetros, y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de José Villalobos; al Sur, terreno de Santiago Ocampo; al Este, terreno de Ramón León; y al Oeste, terreno del mismo José Villalobos Chacón, adquirida por compra a Sabina Villalobos.—Valorada en ciento setenta pesos.—2º—Terreno situado en el punto llamado "La Bermúdez" barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia, constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centímetros, y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de Joaquín González; al Sur, calle en medio, ídem de Juan Ramón González; al Este, ídem de Joaquín Campos, quebrada en medio; y Oeste, ídem del mismo Joaquín González.—Adquirido por compra a María Mora, y está valorado en doscientos pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria de la señora María Bogantes, único apellido; no tienen ningún gravamen, y se venden de orden de este Juzgado, a solicitud de interesados, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, octubre 18 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3. v. 3.

A las doce del día 28 del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, los bienes siguientes: Un cafetal situado en el pueblo de Tobosi, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia, como de un cuarto de manzana próximamente, ó sean diez y siete áreas, cuarenta y siete centímetros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, solar de Manuel Ramírez; Sur, calle en medio, íd. de Eduarda Sánchez; Este, íd. id. de Manuel Ramírez; y Oeste, íd. de José María Ramírez; vale setenta pesos.—Una yunta de bueyes, en sesenta pesos.—Una vaquilla negra, en diez y ocho pesos.—Una vaca sarda, en quince pesos.—Una vaquilla blanca, en siete pesos; y una ternera, en cuatro pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Ramón Sánchez, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al señor Manuel Piedra.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario. Cartago, octubre 15 de 1886.

CARLOS H. SANCHO.

Juan Franco Rojas.—F. Aguilar B.
3. v. 3.

ANUNCIOS.

Curia Eclesiástica.

La administración de los créditos adeudados a la Iglesia de Costa Rica, ha sido encargada al Banco de la Unión.

Por tanto, los que tuvieren obligaciones en su favor, se servirán entenderse con el Administrador de este establecimiento.

Contaduría y Tesorería General Eclesiástica.—San José, octubre 16 de 1886.

MANUEL ARAYA.

10 v.—3.

LIBRERIA ESPAÑOLA.

Recién llegado de Europa el propietario de esta librería, saluda afectuosamente a todos sus amigos y tiene el gusto de participar a sus parroquianos y a todos los amantes de la lectura, que ya van llegando las primeras remesas del inmenso surtido de libros en todas las ciencias y artes, religión y literatura, que acaba de traer de Europa.

VICENTE LINES.

2. v. 1.

AL COMERCIO EN GENERAL.

Pudiendo conseguir entero cargamento, despacharemos en el mes de noviembre ó antes un velero para la costa centro-americana del Pacífico, tocando en Puntarenas.

Los que quieran aprovechar de bajos fletes y embarcar mercaderías, deben sin demora enviar sus pedidos a sus agentes.

LUZZATTO & Cº,
Comisionistas,
18 William St.

New York, 22 de setiembre de 1886.

6. v. 1.

Un clasificador venden Castro & Iglesias. San José, octubre 14 de 1886. 5 v.—5.

¡ VENDO!

El Mesón de doce piezas de alquiler, cuyo solar del lado del rastro contiene cien varas de fondo, con sesenta de frente. Calle del Panteón, linda por el Oeste, con Juan Rivero hacia el Norte del Rastro.

Para precio y condiciones, hálense con su legítima dueña

FROILANA C. V. DE CARRILLO.

San José, octubre 21 de 1886.

3—1

TRASLACION

La "Botica Francesa" se trasladará en el mes de noviembre entrante a los bajos de la casa contigua a la Galería Fotográfica de Mr. Rudd, cincuenta pasos hacia el Sur en la misma cuadra donde ha estado desde su fundación, frente a la Catedral y al Parque central ó plaza principal.

En este antiguo y popular establecimiento se encuentran siempre el mejor surtido de drogas, medicinas, preparaciones de patente, perfumería, abarrotes, vinos y licores, etc., etc., y los deliciosos refrescos de agua gaseosa con exquisitos siropes.

San José, octubre 15 de 1886.

10—5.

ALMACEN NACIONAL

DE

UTILES DE ESCUELA A CARGO DE ECHEVERRIA & CASTRO.

(2, CALLE DE FERNÁNDEZ.—FRENTE AL CORREO.)

NUEVOS UTILES:

- PALUZIE: Mapa Mundi en dos hemisferios, edición de 1886; iluminado y barnizado, y adornado con láminas de Geografía astronómica y física (rosa de los vientos, estaciones, fases de la Luna, eclipses, magnitud comparada de los planetas, alturas de las principales montañas, etc.) \$ 8-50
- PALUZIE: Mapa de América, barnizado y montado, con indicación de las divisiones políticas, de las principales líneas férreas, de las regiones polares etc. Edición de 1886. " 7-50
- PALUZIE: Mapa de Geografía física, para las definiciones de los términos geográficos aplicados a las tierras y a las aguas; barnizado y montado; tamaño menor. Este Mapa es el recomendado en los programas oficiales de instrucción primaria. " 3-00
- PALUZIE: Mapa de Geografía física, igual al anterior, pero de mayores dimensiones. " 7-50
- CALKINS: Cuadros para la enseñanza objetiva, que pueden usarse con ó sin el Manual del mismo autor.—Comprenden dibujo, líneas y medidas, formas y sólidos, zoología, botánica, etc., etc.—Láminas iluminadas, en cartón, cada colección de 13 láminas. " 20-00
- ABACOS finos, pñ. de nogal, tamaño mayor. " 5-75
- ABACOS pequeños. " 1-40
- FORMAS geométricas, de figuras planas y sólidos. " 4-75
- RAÍZ CÚBICA, cajitas con formas para extraer la raíz cúbica. " 1-00
- SECCIONES Cónicas (formas de). " 3-25
- BRÚJULAS de escuela, de tope. " 1-00
- BRÚJULAS de escuela, sin tope. " 0-85
- IMANES de cuatro y media pulgadas. " 0-70
- TERMÓMETROS de mercurio, forrados en latón. " 0-70
- BALANZAS para cartas con sus correspondientes pesas y caja de nogal. " 10-00
- DECÁMETROS, cinta acero. " 5-00
- DECÁMETROS, cinta metálica. " 4-00
- PAPEL cuadrado, para dibujo y escritura, la resma. " 2-25
- EL MISMO, al menudeo, cinco pliegos por. " 0-05

San José, 20 de octubre de 1886.

Ferrocarril á Reventazón.

“DURMIENTES.”

Se convocan licitadores para contratar el abastecimiento de los durmientes que necesita la nueva línea en construcción, en lotes de cien á cinco mil, entregables en los lugares convenientes del trayecto entre Cartago y Santiago.

Deben ser de las siguientes maderas, sazonas y sanas:

Madera negra, Huachipelín, Guayacán, Brasil de clavo, Chirracá, Quiebra-hacha, Sirrá, Sirrí, Campana-amarillo, Roble-negro, Ratón, Encino, Zapotillo, Llorón.

Las propuestas, por escrito solamente, se recibirán en la oficina del infrascrito hasta el 31 del corriente mes, advirtiendo que los licitadores deben indicar la clase ó clases de las maderas, lugar de la entrega, cantidad entregable mensualmente, que puede empezar desde el 10 de noviembre próximo, y el precio.—Las dimensiones deben ser:

Largo 2 m. 133, ó sea 7 pies ingls.
Ancho 0 m. 203, ó sea 8 puls. ingls.
Grueso 0 m. 127, ó sea 5 pulgs. ingls.

San José, 15 de octubre de 1886.

MINOR C. KEITH.

10 v. 5.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.
DIVISION CENTRAL.
DURMIENTES.

Se convocan licitadores para contratar el abastecimiento de los durmientes que necesita esta División, en lotes de cien á cinco mil, entregables en las estaciones principales entre Alajuela y Cartago, que deben ser de las siguientes maderas sazonas y sanas.

Madera negra, huachipelín, guayacán, brasil de clavo, chirracá, quiebra-hacha.

LAS DIMENSIONES:

Largo, 2 m. 133, ó sea 7 pies ingleses.

Ancho, 0 m. 203, ó sea 8 pulgadas inglesas.

Grueso, 0 m. 127, ó sea 5 pulgadas inglesas.

Las propuestas, por escrito solamente, se recibirán en la oficina del infrascrito hasta el 25 del corriente mes, advirtiendo que los licitadores deben indicar la clase ó clases de las maderas, lugar de la entrega, cantidad entregable mensualmente, que puede empezar desde el 1º de noviembre próximo, y el precio.

San José, 12 de octubre de 1886.

MINOR C. KEITH.

10 v. 6

AVISO.

Hemos trasladado nuestra balleriza de esta ciudad, al frente de donde estaba, ó sea al local que ocupó con su establecimiento don Guadalupe Quesada.

San José, octubre 16 de 1886.

Güell & Gutiérrez.

10 v. 4.

LOTERIA DEL HOSPICIO

NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el domingo 21 de noviembre de 1886.

\$ 3,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

| | | | | | |
|----|--------------|----------|-------------|--------|----------|
| 1 | premio de \$ | 1,000-00 | ----- | \$ | 1,000-00 |
| 2 | id. de ,, | 250-00 | cada uno ,, | 500-00 | |
| 2 | id. de ,, | 200-00 | id. id ,, | 400-00 | |
| 5 | id. de ,, | 100-00 | id. id ,, | 500-00 | |
| 6 | id. de ,, | 50-00 | id. id ,, | 300-00 | |
| 40 | id. de ,, | 20-00 | id. id ,, | 800-00 | |

Tres mil quinientos pesos ---- \$ 3,500-00

La emisión consta de 4,998 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 18 de octubre de 1886.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

PAPEL

Dormitorio de San Francisco, 19 v 21

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

| Nº | Descripción | Unidad | Ptas. | Unidad | Ptas. |
|-----|---|--------|-------|--------|--------|
| 1. | Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral | 11 | | de 3-3 | kilos. |
| 2. | maíz | 11 | | 3 | ” |
| 3. | berros | 10 | | 3-20 | ” |
| 4. | oro-zús | 10 | | 3 | ” |
| 5. | tabaco | 9 | | 3 | ” |
| 6. | entre fino hilo | 7-75 | | 2-50 | ” |
| 7. | medio hilo | 7-50 | | 3 | ” |
| 8. | prolongado blanco | 7-50 | | 3-20 | ” |
| 9. | común | 7-25 | | 3 | ” |
| 10. | paja entre-fino | 9 | | 2-50 | ” |
| 11. | extra superior | 7-50 | | 3-30 | ” |
| 12. | corriente | 7 | | 3-30 | ” |
| 13. | pasta de 3a. | 4 | | 3-30 | ” |
| 14. | Papel florete 1a ministro para oficinas de Gobierno | 15 | | 8 | ” |
| 15. | 2ª | 13 | | 7-20 | ” |
| 16. | 3ª | 11 | | 6 | ” |
| 17. | 4ª | 8 | | 5-50 | ” |
| 18. | Cigarrillo marca especial | 8 | | 3 | ” |

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISION DEL PACÍFICO.

SUPERINTENDENCIA.

Para mejor servicio de esta Empresa, desde el 20 de octubre corriente el tren de pasajeros saldrá de Puntarenas á las 3. p. m. de los días lunes, miércoles viernes, y sábado.

ING. LUIS MATAMOROS,
Superintendente.

3. v. 2.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISION CENTRAL

LEÑA.

Se convocan licitadores para contratar el abastecimiento de leña que necesita esta División mensualmente, entregable en las estaciones principales entre Alajuela y Cartago.

Las propuestas, por escrito solamente, se recibirán en la oficina del infrascrito hasta el 25 del corriente mes, advirtiendo que los licitadores deben indicar las clases de leñas, lugar de la entrega, cantidad entregable mensualmente, que puede empezar desde el 1º de noviembre próximo, y el precio por estereos.

Las dimensiones son las de costumbre.

San José, 12 de octubre de 1886.

MINOR C. KEITH.

10 v. 6.

AVISO.

Se necesita una cocinera que hable inglés.

MRS. LUCAS.
Hotel Vigne.

AVISO.

Habiendo regresado mi familia del campo donde residía últimamente, podré en lo sucesivo dar mayor atención á mis ocupaciones profesionales.

San José, octubre 15 de 1886.

J. J. MADRIZ.

OFICINA DENTAL, CALLE DE LA MERCED, Nº 7 NORTE.

Establecida en esta capital hace diez y seis años.

3. v. 3.

AL PUBLICO.

Con el fin de que se conozca mejor el tabaco *Ambalema*, y que se extienda su consumo, se ha creído conveniente rebajar el precio á \$ 2-20 cts. neto el kilo, en lugar de \$ 2-50 anunciado.

Se vende á \$ 1-20 cts. neto el kilo de un poco de tabaco Brevé, un tanto averiado de agua salada.

Administración General de Cigarrillos y tabacos.—San José, octubre 21 de 1886.

DEMETRIO IGLESIAS,
Admnr.

5 v 1